



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0259/09/21

Oficio Nº: DFMARNAT/3679/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de septiembre de 2021

## **EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0160/2021 de fecha 19 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	1 ====	<del></del> -	T = **:-		
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		Folio	Folio	Folio de	Folio de
E IIDO CAN ANTONIO AGAILLA GO E E IIDO CANTONIO AGAILLA GO E IIDO CAN ANTONIO AGAILLA GO E IIDO CANTONIO AGAILLA GO E IIDO CAN ANTONIO AGAILLA G	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,		522 113	641	24215491 24215611	24215610
madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 1,413.341 Metros cúbicos					
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19					
brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 129.962 Metros cúbicos			122	24213011	24215620
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,	10	15	24	24215621	24245020
madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 106.403 Metros cúbicos	1.0	10	24	24210021	24215630
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,	1	6	6	24215631	24215631
brazuelos, Pinus sp., (Pino), 12.518 Metros cúbicos					
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,	20	457	476	24215632	24245054
madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 263.610 Metros cúbicos			410	242 10032	24215651
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,	2	62	63.	24215652	04045050
brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 24.240 Metros cúbicos	2	02	υ <b>.</b>	24213032	24215653
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,	5	13	17	24215654	24215658
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 74.800 Metros cúbicos					
EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO, Zinacantepec, P-15-118-ANT-001/19,	1	7	7	24215659	24215659
brazuelos, Pinus sp., (Pino), 8.800 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.











## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0259/09/21

Oficio Nº: DFMARNAT/3679/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de septiembre de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Mus medic amerinte Musos returales Ado de méxico

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores. Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México. Voluca, Méx.

Lic, Gabriel Mena Rojas. Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México. Metepec, Méx.

JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



